

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso	Divisorio por venta
Demandante	Cristina Marcela Vargas Rodríguez
Demandado	Álvaro Tapias Millán
Radicado	05001-31-03-008-2019-00315-00
Instancia	Primera
Tema	Reconoce personería / Expide despacho comisorio

Se reconoce personería al abogado LUIS ÁNGEL ARANGO BEDOYA con T.P. 343.606 del C. S. de la J., para que represente los intereses del demandado ÁLVARO TAPIAS MILLÁN de conformidad al poder conferido¹

Por otro lado, mediante auto de fecha del 24 de febrero de 2020, se dispuso el secuestro de los inmuebles objeto de división, identificados con folios de matrículas inmobiliarias Nos. 01N-5453690 y 01N-5454048, y se ordenó comisionar a los juzgados civiles municipales transitorios de Medellín, para llevar a cabo las diligencias de secuestro, por cuanto los inmuebles se encuentran ubicados en esta ciudad.

Por lo anterior se expide el Despacho comisorio dirigido a los Juzgados Transitorios Civiles Municipales de Medellín (Reparto).

Se nombra como secuestre a LUZ DARY ROLDÁN CORONADO quien se ubica en la carrera 52 # 50-25 OF 208 y/o Carrera 72 A # 79-61 en Medellín, teléfonos: 4419477 - 3217372482-3217925697-3244053, correo electrónico: luz29rol@hotmail.com.

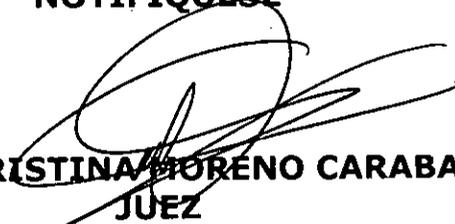
Se faculta al comisionado para sub-comisionar respecto de la práctica de la diligencia, reemplazar la auxiliar de la justicia de la lista de secuestres con póliza, remitida por el Consejo Seccional de la Judicatura. La parte actora comunicará el nombramiento a la secuestre, con las advertencias de ley. Líbrese el despacho comisorio correspondiente.

¹ Véase folio .

Como honorarios por la asistencia a la diligencia, se fija al secuestre que se designe, la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000). Art. 37 #5° Acuerdo 1518/2002.

Líbrese el despacho comisorio correspondiente.

NOTIFIQUESE


ISABEL CRISTINA MORENO CARABALI
JUEZ

02